



PREGUNTAS FRECUENTES

El gobierno mexicano solamente requiere que **su pasaporte sea válido durante la totalidad de la duración de su estancia en el país**. No obstante, se sugiere verificar con la aerolínea con la que viajará para asegurarse de que le permitirán abordar el avión, pues hay algunos países que requieren que el pasaporte tenga una vigencia mínima de seis meses al momento de viajar.

1. Forma Migratoria Múltiple Digital (FMMd) (vía aérea)

Con la FMMd facilita y agiliza tu ingreso a México, si ingresas vía aérea, no tendrás que llenar la Forma Migratoria Múltiple Vía Electrónica (FMMe), ni la Forma Migratoria Múltiple de manera tradicional.

El INM ofrece a todas las personas extranjeras que ingresen a México vía aérea el descargo de su Forma Migratoria Múltiple Digital, como una forma de facilitar y agilizar los procedimientos migratorios, por lo que omitirá la expedición de la Forma Migratoria Múltiple de manera física para aquellos extranjeros que ingresen a México vía aérea.

Esta forma de registro acredita la situación migratoria regular en la modalidad de Turista, Negocios, Otros; el extranjero tendrá 60 días naturales para descargar su FMMd después de su ingreso al país. Para mayor información de cómo obtenerla, acceda a la siguiente página del Instituto Nacional de Migración: <https://www.gob.mx/inm/articulos/forma-migratoria-multiple-digital-fmmd?idiom=eses>

2. Forma Migratoria Múltiple electrónica (FMMe) (vía terrestre)

Los extranjeros, sin importar su nacionalidad, que viajen a México y su estancia sea menor a 180 días (seis meses), deberán solicitar ante el Instituto Nacional de Migración la forma migratoria múltiple (FMM).

La FMM electrónica aplica de manera exclusiva para ti que ingresas a territorio nacional vía terrestre, por los estados de: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

Con la FMM electrónica, el Instituto Nacional de Migración moderniza los trámites para facilitar tu registro al entrar a México con lo que podrás ahorrar tiempo y evitar largas filas. Para mayor información de cómo obtenerla, acceda a la siguiente página del Instituto Nacional de Migración: <https://www.gob.mx/inm/articulos/agiliza-tu>





[entrada-a-mexico](#). También puede solicitar la FMM en cualquier puerto de entrada a México. Para mayor información, por favor contacte al INM: <https://www.gob.mx/inm>

3. Turismo náutico

Para mayor información, visite: <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/ven-a-mexico-practica-pesca-deportiva-y-disfruta-del-turismo-nautico/>

4. Viajar con mascotas

Visite la página del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA): <https://www.gob.mx/senasica/documentos/mascotas-268065?state=published>

5. Importación temporal de vehículos

El Consulado General de México en Miami, Florida, **no** realiza el trámite para la importación temporal de vehículos. Visite la página de Banjército:

<https://www.gob.mx/banjercito/articulos/sistema-de-importacion-temporal-de-vehiculos?idiom=es>

6. Voy a viajar en crucero a México, ¿necesito visa?

Los extranjeros, sin importar su nacionalidad, que viajan a México por motivos de ocio/turismo y que visitan los puertos marítimos mexicanos en crucero, no están obligados a obtener un visado o sello consular. El pasajero debe llevar un pasaporte válido y vigente.

7. Antecedentes penales

Las autoridades migratorias podrán denegar la solicitud de ingreso en el país si el solicitante está sujeto a proceso penal o ha sido condenado por un delito grave definido en la legislación nacional en materia penal o en disposiciones de tratados o convenciones internacionales de que el Estado mexicano es parte, o si los antecedentes del solicitante en México o en el extranjero pudieran comprometer la seguridad nacional o pública, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Migración. De acuerdo con el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, los delitos graves incluyen todos los delitos que tienen un efecto negativo significativo en los valores fundamentales de la sociedad. Los crímenes serios incluyen, entre otros: homicidio involuntario; terrorismo y terrorismo internacional;





sabotaje; piratería; genocidio; fuga de la prisión; ataques a las vías públicas; delitos relacionados con drogas; corrupción de menores; pornografía infantil; explotación de menores; falsificación y falsificación de moneda; violación; sobresalto; tráfico de menores; trata de personas indocumentadas; robo agravado; robo vehicular; extorsión; crímenes contra el medio ambiente, Versión 13/FEB/2020 Embajada de México en Estados Unidos Sección Consular cometidos con intención; desaparición forzada de personas; portar armas reservadas para el uso exclusivo del Ejército, la Marina o la Fuerza Aérea; contrabando de armas de fuego no reservadas para el uso exclusivo del Ejército, la Marina o la Fuerza Aérea; contrabando y delitos comparables, y; fraude fiscal y delitos comparables.

No hay manera de poder verificar su caso antes de viajar. Le recomendamos hacer contacto con sus autoridades y hacer una investigación sobre si compartieron su información con otros países.

